



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 944/2004

VISTO:

El programa de financiamiento otorgado por la Dirección Provincial de la Vivienda para la finalización de la construcción de 49 Unidades Habitacionales correspondientes al Barrio 49 Viviendas (2D) Operatoria Familia Propietaria - Casa Propia - Expte. N 0135-018151/01 - Operatoria Res. Nº 0223/00 - de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2001 se celebró con la Dirección Provincial de la Vivienda de la Provincia de Córdoba, un contrato mutuo para el financiamiento de 49 (cuarenta y nueve) viviendas, correspondientes al Barrio Obra 49 Viviendas (2D) - Operatoria Familia Propietaria - Casa Propia - de este Municipio, cuya finalización quedó pendiente por diversos motivos. A efectos de dar término a las obras de manera definitiva, la Dirección Provincial de la Vivienda ha resuelto otorgar excepcionalmente, por única vez, un crédito de financiamiento a los Municipios y Comunas, al sólo efecto de concluir la construcción, hasta su habilitación definitiva, de las viviendas aún pendientes de finalización.-

Que, por la urgencia requerida para la tramitación del crédito y la ejecución de las obras, se hizo necesario simplificar algunos aspectos de la normativa vigente para agilizar su trámite, manteniendo la estructura general del sistema implementado oportunamente.-

En consecuencia, la Resolución Nº 0223/00, de fecha 28/08/00, en la que se basó el crédito originario, fue modificada por la Resolución Nº 0442/04, de fecha 15/09/04, fijándose, finalmente su texto definitivo por la Resolución Nº 0506/04, de fecha 14/10/04.-

Que por Escritura Pública Nº 144 - Folio 391 - Año 2004 - de fecha 21 de septiembre de 2004 - labrada por la Escribana Pública Nacional Sra. Noemí Grosso - adscripta al Registro Número Quinientos Cuarenta y Cinco, de Huinca Renancó, el Sr. Intendente Municipal otorga poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia en compromiso de los fondos correspondientes a la coparticipación provincial de impuestos, por el cual se autoriza a la Provincia a hacer efectiva la retención de los mismos hasta la suma comprometida a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda.-

Que por esta razón, y a expresa solicitud de la Dirección Provincial de la Vivienda, se hace necesario ratificar la autorización concedida al Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó, mediante Ordenanza 929/2004 promulgada por Decreto Nº 474/2004 de fecha 20 de septiembre de 2004, y todos los instrumentos legales anteriormente mencionados, a los fines de suscribir el Contrato de Financiamiento de referencia, para terminar la construcción de las viviendas mencionadas, por el monto de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 171.500.-).-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- RATIFIQUESE la AUTORIZACION ya concedida al Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó por Ordenanza Nº 929/2004, para la tramitación del crédito de financiamiento excepcional, por única vez, para concluir la construcción, hasta su habilitación definitiva, de las cuarenta y nueve (49) unidades habitacionales

Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

///-2-

pendientes de finalización pertenecientes al Barrio 49 Viviendas (2D) Operatoria Familia Propietaria - Casa Propia - de este Municipio, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 171.500.-), más los intereses y gastos que demande la financiación, conforme a las Resoluciones Nº 0223/00 del 28/08/00, Nº 0442/04 del 15/09/04 y la Nº 0506/04 del 14/10/04, dictadas por la Dirección Provincial de la Vivienda de la Provincia de Córdoba.-

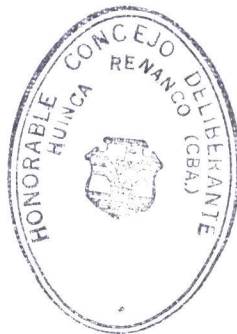
Art.2º).- CONVALIDESE el Poder Especial otorgado por el Sr. Intendente Municipal a favor de la Contaduría General de la Provincia de Córdoba mediante Escritura Pública Nº 144 de fecha 21 de septiembre de 2004, labrada por la Escribana Pública Nacional Sra. Noemí Grosso, Adscripta al Registro Notarial Nº 545 de la Ciudad de Huinca Renancó, en compromiso de "los fondos correspondientes a la coparticipación provincial de impuestos, por el cual se autoriza a la Provincia a hacer efectiva la retención de los mismos hasta la suma comprometida a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda.-

Art.3º).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero, el Sr. Intendente Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.-

María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.



DR. FERNANDO LUIS SUAREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 604/2004 de fecha 22 de noviembre de 2004.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-